



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015-781

REF: AUTORIZA PAGO DE GASTOS BÁSICOS DE LOS JARDINES INFANTILES QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

22 DIC 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Ley N° 19.880 de 29 de Mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los órganos de La Administración del Estado; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.981 de Presupuesto Público para el año 2017; Resolución N° 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017 y Resolución Exenta N° 015/0744 de 21 de diciembre de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Resolución N° 1.600 de 2008, modificada por Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes tenidos a la Vista, así como las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de Los Lagos, cuenta con el Servicio Básico de Luz Eléctrica en todos los Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, siendo necesario contar con dicho suministro, en los siguientes establecimientos, Jardín Infantil "**Claudio Arrau**" código Gesparvu N° 10101069 y el Jardín Infantil "**Schilling**" código Gesparvu N° 10301033 por ser este elemento de primera necesidad, indispensable para el desarrollo de la misión institucional.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53, Letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, los pagos de consumos básicos están excluidos del sistema de mercado público, señalando la norma al efecto lo que enseguida se indica: "**EXCLUSIÓN DEL SISTEMA. Podrán efectuarse fuera del sistema de Información: ... D) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables**".

4.- Que, en consecuencia es procedente autorizar el pago del gasto que a continuación se detalla:

CÓDIGO	JARDÍN INFANTIL	NÚMERO DE SERVICIO	EMPRESA	RUT N°
10301069	Claudio Arrau	400000311733	SAESA	76.073.162-5
10301033	Schilling	400000319778	SAESA	76.073.162-5

5.- Que, es necesario autorizar el pago a través de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° TÉNGASE POR AUTORIZADO el pago del servicio básico indicado, en la forma señalada en el considerando cuarto de la presente Resolución, para el Jardín Infantil Claudio Arrau desde el día 27 de septiembre de 2017 y el Jardín Infantil Schilling desde el día 12 de octubre de 2017.

2° IMPÚTESE el gasto al Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 001, Programa 01 del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




 AFM/NRE/YWC/RSC/rsc
Distribución

Subdirección de Recursos Financieros
 Subdirección de Planificación
 Subdirección de Asesoría Jurídica
 Oficina de partes

PRESUPUESTO	
ITEM	2205001 \$ _____
	Ss. Inf 701 \$ _____
CODIGO SIGFE	2